



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 110-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 11 de abril del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°0380-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 10 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°0518-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 08 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N.° 1728-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; INFORME N°1306-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°320-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha 25 de marzo del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e); CARTA N°007-2025-VMMJ, de fecha 20 de marzo del 2025, del Ing. Víctor Manuel Mendoza Jara; CARTA N°156-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha 17 de marzo del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos (E); Y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, quien precisa sobre el Requerimiento: Numeral 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, conforme al Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, que es un conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la Obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante CARTA N°0156-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha 17 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita al Ing. Víctor Manuel Mendoza Jara, la evaluación del Expediente Técnico de Servicio: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE BIOSALUDABLE MZA. Y5 LOTE 1 (ESQUINA AV. AGRARIA – AV. NACIONES UNIDAS) URB. BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", con respecto a los planos, metas, metrados, unitarios, costos, cronogramas, plazo y sistema de contratación; Al respecto, mediante CARTA N°007-2025-VMMJ, de fecha 20 de marzo del 2025, el Ing. Víctor Manuel Mendoza Jara informa a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, que el Expediente Técnico del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE BIOSALUDABLE MZA. Y5 LOTE 1 (ESQUINA AV. AGRARIA – AV. NACIONES UNIDAS) URB. BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", se encuentra conforme para su trámite y aprobación correspondiente.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 110-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N°320-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 25 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (e) solicita al Gerente de Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico del Servicio: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE BIOSALUDABLE MZA. Y5 LOTE 1 (ESQUINA AV. AGRARIA – AV. NACIONES UNIDAS) URB. BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH**", con un costo total de inversión de **S/. 306,659.54 (trescientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 54/100 soles)**, con un Plazo de Ejecución de 45 días calendarios, modalidad de ejecución A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/.)	
1	COSTO DIRECTO	S/.	219,401.41
2	GASTOS GENERALES (8%)	S/.	17,552.11
3	UTILIDADES (7%)	S/.	15,358.10
4	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>252,311.62</b>
5	I.G.V. (18%)	S/.	45,416.09
6	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN</b>	<b>S/.</b>	<b>297,727.71</b>
7	SUPERVISION	S/.	8,931.83
8	<b>COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/.</b>	<b>306,659.54</b>

Que, mediante **INFORME N°1306-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal, el Expediente Técnico del Servicio: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE BIOSALUDABLE MZA. Y5 LOTE 1 (ESQUINA AV. AGRARIA – AV. NACIONES UNIDAS) URB. BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH**", solicitando a través de su despacho **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de Servicio en mención, con un costo total de inversión de **S/. 306,659.54 (trescientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 54/100 soles)**, con un Plazo de Ejecución de 45 días calendarios, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada.

Que, mediante **INFORME N°1728-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; Al respecto mediante **INFORME N°0518-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que, para la aprobación del Expediente Técnico, siendo este un acto administrativo, no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación e indicó que continúe su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0380-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 10 de abril del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura **APRUEBE** el Expediente Técnico del Servicio denominado: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE BIOSALUDABLE MZA. Y5 LOTE 1 (ESQUINA AV. AGRARIA – AV. NACIONES UNIDAS) URB. BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH**", con un costo total de inversión de **S/. 306,659.54 (trescientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 54/100 soles)**, Así mismo, precisó que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico de Servicio en mención cuyo presupuesto de inversión asciende a **S/. 306,659.54 (trescientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 54/100 soles)**, en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 110-2025-MDNCH-GEIN

y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE BIOSALUDABLE MZA. Y5 LOTE 1 (ESQUINA AV. AGRARIA – AV. NACIONES UNIDAS) URB. BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", con un costo total de inversión de S/. 306,659.54 (trescientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 54/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 45 días calendarios, modalidad de ejecución por Contrata, Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/.)	
1	COSTO DIRECTO	S/.	219,401.41
2	GASTOS GENERALES (8%)	S/.	17,552.11
3	UTILIDADES (7%)	S/.	15,358.10
4	SUB TOTAL	S/.	252,311.62
5	I.G.V. (18%)	S/.	45,416.09
6	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	S/.	297,727.71
7	SUPERVISION	S/.	8,931.83
8	COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA	S/.	306,659.54

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR qué NO se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su INFORME N°1728-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación. En consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO  
Municipalidad de  
Nuevo Chimbote



\* 2 0 2 5 1 8 3 2 7 \*

